

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que no corrieron términos los días 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, por vacancia judicial.

Asimismo, no corrieron términos los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, por cierre extraordinario del Juzgado, conforme la autorización dada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023.

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para el trámite pertinente.
Pereira, Rda., 11 de enero de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la comunicación proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío (C02, Archivo digital No. 47), líbrese oficio informándole que de conformidad con el art. 465 del C.G.P., SURTE EFECTOS EL EMBARGO y se tendrá en cuenta, en el momento procesal oportuno la prelación de crédito, para el proceso Ejecutivo Laboral solicitado por la señora Natalia Yisell Anacona Arcila (art. 2495 C.C.). Líbrese la comunicación que corresponde.

De otro lado, por ser procedente la solicitud de la parte actora en escrito que antecede, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte, para que informen sobre el resultado de la medida cautelar contenida en el oficio No. 1760 del 16 de agosto de 2022. Lo anterior, por cuanto no se ha tenido respuesta por parte de dicha entidad. Líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

n.mr.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bca4f31403484b1e0c8f8ea6e0f986399a056b23379a096009a63a3d8cbf08**

Documento generado en 16/02/2023 01:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 024 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario